

|                                                                                   |                              |                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO DE SERVICIOS</b> | <b>Código: ESE-A-FOR-007</b><br><b>Versión: 10</b><br><b>Vigencia: 10/10/2023</b><br><b>Página: 1 DE 9</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**CONTRATO No. 4600000492 - 5600215538**

**LABZUL S.A.S**

**SERVICIO MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN EQUIPOS LABORATORIO**

Entre los suscritos, a saber, por una parte, **ESENTTIA S.A.**, sociedad comercial identificada con NIT. 800.059.470-5, con domicilio en la ciudad de Cartagena, ubicada en el Kilómetro 8 Zona Industrial de Mamonal, representada por el apoderado especial JUAN CAMILO HAGGAR ZERRATE, mayor de edad, identificada con C.C. No. 1.047.371.646, quien para efectos de este Contrato se denominará **ESENTTIA** y por otra parte, **LABZUL S.A.S**, sociedad comercial, identificada con NIT 900.923.902-4, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. representada legalmente por PATRICIO JOSE EGUEZ ESPINOSA, mayor de edad, identificado con C.E. No. 716.530, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y que junto a **ESENTTIA**, se denominarán Las Partes e individualmente como La Parte, han celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

**1. OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga con **ESENTTIA** a prestar el **SERVICIO DE ALQUILER DE BOMBA CONTRA INCENDIO Y ELEMENTOS**, de conformidad con las especificaciones técnicas, actividades, frecuencias y condiciones definidas en los Documentos del Contrato

**EL CONTRATISTA** deberá ejecutar el objeto del presente Contrato, con sus propios medios y trabajadores, con total autonomía, asumiendo todos los riesgos, salarios, indemnizaciones, erogaciones en materia de seguridad social integral y en general todos los emolumentos que implique su condición de empleador respecto del personal que emplee, en estricta concordancia con los precios y descripciones contenidos en su Propuesta.

**2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del Contrato son los siguientes:

- a) Los términos de referencia enviados por ESENTTIA, sus anexos y las aclaraciones entre Las Partes.
- b) La propuesta **00052668 del 28 de enero 2026**, enviada por EL CONTRATISTA, con las actividades y los precios cotizados, que serán obligatorios para ambas partes durante la vigencia del Contrato y los demás documentos anexos a la propuesta.
- c) El Anexo Especificaciones Técnicas
- d) Los certificados de existencia y representación legal de Las Partes.
- e) Autorización del órgano societario que faculte al representante legal a suscribir este contrato de ser necesario.
- f) Las actas que se produzcan durante el desarrollo del Contrato y en las cuales consten autorizaciones, modificaciones o nuevas condiciones establecidas entre Las Partes.
- g) Los otrosíes que se lleguen a suscribir.
- h) Requisitos Generales HSE para Contratistas.
- i) Los demás señalados en el presente documento.

**Parágrafo:** En caso de discrepancia entre alguno de los Documentos del Contrato y las cláusulas de este documento, primarán estas últimas a menos que los documentos sean posteriores a la firma



Transforma tu mundo

CONTRATO No. 4600000492 - 5600215538

LABZUL S.A.S

SERVICIO MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN EQUIPOS LABORATORIO

Página 2 de 9

del presente Contrato y sus modificaciones hayan sido expresamente aceptadas por Las Partes. Todos los documentos del Contrato obligan jurídicamente y forman parte integral del mismo.

**3. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato será la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$ 10.788.000) Más IVA, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 Listado de Tarifas,

**Parágrafo Primero:** El valor de este contrato es a todo costo, es decir, incluye todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del Contrato, entre ellos y a título enunciativo, no taxativo: transporte, instalación, administración, impuestos locales y nacionales, tasas, mano de obra y todos aquellos tendientes al cumplimiento del objeto del presente Contrato.

**Parágrafo Segundo:** ESENTTIA no despachará favorablemente reclamos o solicitudes de reajuste efectuadas por el CONTRATISTA, diferentes a las pactadas en el presente documento, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquél que requiera para ejecutar el Contrato, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su Oferta.

**4. FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA** debe presentar facturas con el lleno de todos los requisitos legales, de acuerdo con las actividades realizadas durante el mes inmediatamente anterior, previamente aprobadas por parte del líder de la orden de **ESENTTIA** a través de la Hoja de entrada en el sistema interno de **ESENTTIA**. Estas facturas deberán ser enviadas por el CONTRATISTA al correo electrónico destinado para este fin por ESENTTIA y serán pagadas por **ESENTTIA** a los treinta (30) días siguientes a su radicación y aceptación por parte del líder de la orden de ESENTTIA.

**Parágrafo Primero:** Para el pago efectivo de las sumas previstas en el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar previo a la emisión de la factura, los soportes que acrediten que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) de todo el personal contratado para la ejecución del Contrato. Para el pago del anticipo, si se hubiere pactado, bastará con que **EL CONTRATISTA** presente junto a la póliza de anticipo, el soporte de afiliaciones respectivas.

**Parágrafo Segundo:** Los errores aritméticos en los balances parciales presentadas por el CONTRATISTA serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta el balance final del Contrato o cierre del Contrato.

Si las facturas no han sido bien elaboradas y/o presentan inconsistencias, al CONTRATISTA le corresponderá su corrección. Para esos eventos los plazos para el cumplimiento de la obligación por parte de ESENTTIA sólo se empezarán a contar desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos que debían acompañarla.



Transforma tu mundo

CONTRATO No. 4600000492 - 5600215538

LABZUL S.A.S

SERVICIO MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN EQUIPOS LABORATORIO

Página 3 de 9

**Parágrafo tercero:** ESENTTIA efectuará, sobre cada factura, las retenciones que por ley esté autorizada a hacer, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar. Para el efecto, el CONTRATISTA tiene la obligación de mantener actualizado el RUT e informar al Líder del Contrato o Profesional de seguimiento técnico de ESENTTIA, cualquier cambio en su calidad tributaria que pueda tener incidencia en las retenciones que debe practicar ESENTTIA

**5. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza y la esencia del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

- 5.1. Administrar y supervisar su personal, que se requiera para la prestación del servicio contratado.
- 5.2. Contar con el personal idóneo durante el tiempo de ejecución del contrato, para asegurar el rendimiento del objeto contratado y la seguridad industrial de su personal.
- 5.3. Actuar con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, con sus propios medios, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del Contrato y demás contenidas en el mismo.
- 5.4. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este Contrato y con todas las normas, leyes, reglamentos y disposiciones vigentes o que se expidan, que regulen la ejecución del objeto de este Contrato.
- 5.5. Cumplir con todas las obligaciones de carácter laboral y civil que se desprendan de los contratos de cualquier índole que celebre, para la adecuada ejecución del presente Contrato.
- 5.6. Cumplir con el objeto del presente Contrato de acuerdo con las especificaciones establecidas por **ESENTTIA** y contempladas en los documentos del Contrato.
- 5.7. Cumplir con las políticas, procedimientos e instructivos de **ESENTTIA** relacionados con las actividades objeto del Contrato, como parte integral del sistema de control interno que **ESENTTIA** tiene implementado para mitigar los riesgos asociados.
- 5.8. Aceptar que los términos, condiciones y precios pactados en el presente Contrato cuando resulten aplicables, se extiendan a la filial de ESENTTIA MASTERBATCH LTDA y a todas las compañías del Grupo Empresarial **ECOPETROL** o para el abastecimiento de contratos de asociación, participación o colaboración en los que haga parte ESENTTIA; cuando ello ocurra, ESENTTIA lo informará al CONTRATISTA. El vínculo contractual entre aquellas Compañías y el CONTRATISTA será independiente del vínculo existente entre el **CONTRATISTA** con **ESENTTIA**.
- 5.9. Contar con el equipo HSE de acuerdo a lo establecido en los Requisitos Generales HSE para Contratistas, durante el tiempo de ejecución del Contrato.
- 5.10. Estar debidamente inscrito en el R.U.T. y mantenerlo actualizado durante la ejecución del Contrato. Así mismo, contar y cumplir con las autorizaciones, licencias, permisos y demás requisitos exigidos por la autoridad competente, siempre que sea necesario.
- 5.11. Garantizar que se encuentra debidamente equipado, organizado y financiado, y que cuenta con la experiencia necesaria, para la ejecución del presente contrato.
- 5.12. Entregar a **ESENTTIA** cuando esta lo requiera, los estados financieros de los dos últimos años o los estados financieros parciales del año en curso.
- 5.13. Dar un tratamiento respetuoso a todas las personas que hagan parte de **ESENTTIA** o que lo acompañen durante la ejecución del Contrato.



Transforma tu mundo

CONTRATO No. 4600000492 - 5600215538

LABZUL S.A.S

SERVICIO MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN EQUIPOS LABORATORIO

Página 4 de 9

5.14. Informar al líder de la orden de **ESENTTIA** sobre cualquier irregularidad o eventualidad que se presente durante el desarrollo de las actividades contratadas.

5.15. Hacer uso adecuado y racional de los materiales que llegare a suministrarle **ESENTTIA** para la ejecución de las actividades contratadas. Por tanto, deberá abstenerse de darles un uso distinto al necesario para dar cumplimiento al objeto de este Contrato.

5.16. Responder por la calidad de los servicios objeto del contrato

5.17. Cumplir con las demás disposiciones que determine la ley y sean aplicables a este Contrato, a sus documentos y a los términos y condiciones generales de contratación de **ESENTTIA**.

**6. MATERIALES Y HERRAMIENTAS:** Todos los materiales, equipos, maquinarias, herramientas y consumibles, que se requieran para la ejecución de las actividades contratadas serán suministrados por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

**EL CONTRATISTA**, suministrará los elementos de protección personal a sus trabajadores, hará la entrega de estos de forma oportuna y velará porque sean utilizados de manera adecuada y en estado óptimo. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** velar por el cuidado de todos sus equipos y herramientas. **ESENTTIA** no se hace responsable por pérdida de materiales y/o herramientas que **EL CONTRATISTA** deje abandonados en las instalaciones de **ESENTTIA**.

**7. DURACIÓN:** El presente Contrato tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del presente documento.

En caso de que **ESENTTIA** decida hacer uso de la opción pactada, así lo comunicará por escrito al **CONTRATISTA**, por lo menos treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de finalización del plazo de ejecución del Contrato. **EL CONTRATISTA** deberá entregar a **ESENTTIA** para su aprobación, dentro del plazo que esta le señale, el anexo modificatorio de las garantías y seguros constituidos con ocasión del Contrato, en el cual amplíe la vigencia y valor asegurado de los amparos, considerando el plazo de la prórroga y valor que para efectos de garantías y seguros que **ESENTTIA** establezca al momento de hacer uso de la opción. El no entregar la modificación de las pólizas en el plazo establecido o en el adicional otorgado por **ESENTTIA**, podrá dar lugar a la terminación del presente Contrato.

Los precios pactados en este Contrato no variarán durante la vigencia del mismo o de cualquiera de las prórrogas, salvo que **LAS PARTES** decidan hacer uso de la facultad de revisión de precios contemplada en el parágrafo Segundo de la Cláusula Tercera del presente Contrato.

**8. BALANCE Y CIERRE:** Concluida la ejecución del Contrato las Partes realizarán el balance final de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados desde la fecha de finalización del plazo de ejecución o desde la terminación de la ejecución por cualquier otra causa.



Transforma tu mundo

**CONTRATO No. 4600000492 - 5600215538**

**LABZUL S.A.S**

**SERVICIO MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN EQUIPOS LABORATORIO**

Página 5 de 9

El CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes a la terminación del Contrato, pondrá a consideración de ESENTTIA las observaciones y/o salvedades que considere pertinentes. Si el CONTRATISTA no entrega las observaciones y/o salvedades en el tiempo establecido, ESENTTIA procederá con la proyección del Acta de Cierre y Balance sin novedad, la cual debe ser suscrita por las Partes.

En caso de que el CONTRATISTA no firme el Acta de Cierre y Balance dentro de del plazo establecido ESENTTIA deberá para sus fines hacer un balance final interno de ejecución del presente Contrato.

En el acta del balance final de mutuo acuerdo, o en el balance final interno de ESENTTIA, según sea el caso, deberá constar el cumplimiento de todos los requisitos del Contrato y lo siguiente:

1. La declaración de las Partes (o de ESENTTIA en ejercicio de la facultad otorgada) acerca del cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de ellas.
2. Los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las Partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo en el caso del balance final de mutuo acuerdo.

Las Partes acuerdan que el acta del balance final de mutuo acuerdo, prestará mérito de título ejecutivo y el CONTRATISTA renuncia al previo aviso y/o la reconvencción judicial previa para constituirlo en mora.

Durante esta etapa se podrán ejecutar:

1. Actividades documentales que sean exigibles solamente en el balance final del Contrato, término que no podrá superar el establecido para el balance final.
2. Conciliación financiera entre las Partes, con el fin dejar a paz y salvo los servicios ejecutados y realmente prestados a satisfacción, en caso de que se evidencien pagos pendientes por mayores cantidades ejecutadas que se encuentren pactadas en el contrato, se cancelaran durante este periodo previa aprobación del Líder del Contrato y/o aprobación correspondiente de acuerdo con el monto del Contrato, este valor no podrá superar el 10%.

**9. SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución de una o varias de las actividades a su cargo, salvo que ESENTTIA lo autorice de manera previa, expresa y por escrito. La subcontratación no autorizada no será oponible para ningún efecto a ESENTTIA, ni por el CONTRATISTA ni por el subcontratista.

La autorización para subcontratar, en ningún caso exonera de responsabilidad al CONTRATISTA, y tampoco genera ningún vínculo de carácter contractual o laboral con ESENTTIA.



Transforma tu mundo

CONTRATO No. 4600000492 - 5600215538

LABZUL S.A.S

SERVICIO MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN EQUIPOS LABORATORIO

Página 6 de 9

En los casos de autorización, el CONTRATISTA deberá proceder a terminar el subcontrato si en el curso del trabajo ESENTTIA y/o el CONTRATISTA identifica(n) que la ejecución de las actividades no satisface lo estipulado en el Contrato. En tal caso(s) el CONTRATISTA deberá adelantar todas las acciones necesarias para continuar con los trabajos y asegurar el cumplimiento del plazo del Contrato.

**10. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato podrá terminarse por las siguientes causas:

- 10.1. Por mutuo acuerdo entre Las Partes.
- 10.2. Por incumplimiento de alguna de las Partes, de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Contrato, previa notificación a la Parte incumplida de las causas debidamente sustentadas por la Parte cumplida. Una vez presentada la reclamación por la Parte cumplida, la Parte incumplida contará con cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y/o subsanar cualquier retraso o incumplimiento. Si el incumplimiento persiste la Parte cumplida podrá dar por terminado el Contrato.
- 10.3. Si iniciados los servicios se suspendieren sin causa justificada por un periodo de diez (10) días calendarios continuos o discontinuos.
- 10.4. Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla, sin justa causa las instrucciones impartidas por **ESENTTIA**, directamente o a través del líder de la orden.
- 10.5. Por incapacidad financiera de **EL CONTRATISTA** para seguir prestando sus servicios, si a juicio de **ESENTTIA**, ésta fuere de tal naturaleza que no pudiere continuar con la ejecución del Contrato.
- 10.6. Por incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquier obligación laboral con respecto a sus trabajadores o subcontratistas.
- 10.7. Por el incumplimiento de cualquier norma de carácter nacional o local que tuviere que ver con el desarrollo del Contrato.
- 10.8. Cuando **EL CONTRATISTA** no otorgue oportunamente cualquiera de las garantías señaladas en este Contrato.
- 10.9. Por la voluntad unilateral de **ESENTTIA** sin que haya lugar a indemnización o compensación alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. En este caso **ESENTTIA** dará preaviso a **EL CONTRATISTA** con por los menos quince (15) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación.
- 10.10. Por la no observancia al Código de Ética y Conducta y/o el Manual de Cumplimiento de **ESENTTIA**.
- 10.12. Cuando cualquiera de las Partes o alguno(s) de sus accionistas, asociados o socios, estén reportados en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional, listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT
- 10.13. Por estar incurso el **PROVEEDOR** en alguna de las incompatibilidades establecidas en la ley respecto de la contratación con **ESENTTIA**,
- 10.14. Por disolución de cualquiera de Las Partes



Transforma tu mundo

CONTRATO No. 4600000492 - 5600215538

LABZUL S.A.S

SERVICIO MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN EQUIPOS LABORATORIO

Página 7 de 9

10.15. Por las demás causales previstas en el presente Contrato y la ley.

**Parágrafo:** ESENTTIA pagará a EL CONTRATISTA el valor del servicio efectivamente prestado hasta el momento de la terminación del Contrato, siempre y cuando haya sido previamente revisado y aprobado por su líder de la orden. En caso de que ESENTTIA declare unilateralmente la terminación del presente Contrato, el CONTRATISTA entregará el trabajo ejecutado en el estado en que se encuentre en conjunto con un acta de entrega, la cual debe contar con la firma del líder de la orden de ESENTTIA.

**11. MULTAS:** Las Partes firmantes de este Contrato convienen que EL CONTRATISTA pagará las multas que se describen a continuación:

11.1. En caso de presentarse atrasos o suspensiones en la ejecución del objeto contratado, sin justa causa o por causas imputables a EL CONTRATISTA, este pagará una multa correspondiente al (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso

11.2. En caso de presentarse incumplimientos de cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, sin justa causa o por causas imputables a EL CONTRATISTA, este pagará una multa correspondiente al (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso

**Parágrafo Primero:** ESENTTIA informará a EL CONTRATISTA, cuando incurra en una de las causales que dan lugar al pago de multas a favor de ESENTTIA. Una vez recibida esta información, EL CONTRATISTA contará con tres (3) días para enviar respuesta por escrito a ESENTTIA donde manifieste los motivos de su incumplimiento. Vencido este plazo, ESENTTIA contará con cinco (5) días para aceptar o rechazar los motivos presentados por EL CONTRATISTA. Si estos fueren aceptados, ESENTTIA no causará las multas, en caso contrario, procederá a efectuar el cobro de las multas a las que haya lugar.

**Parágrafo segundo:** En todo caso, el pago total de las multas que se impongan a EL CONTRATISTA no excederá el 10% del valor total de este contrato.

**Parágrafo tercero:** Las multas se pagarán sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, ni del cobro de la cláusula penal y la indemnización de perjuicios establecidas en los Términos y Condiciones Generales de Contratación, a juicio de ESENTTIA. El valor de estas multas podrá descontarse directamente a EL CONTRATISTA, de las sumas que le adeude ESENTTIA por cualquier concepto.



Transforma tu mundo

CONTRATO No. 4600000492 - 5600215538

LABZUL S.A.S

SERVICIO MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN EQUIPOS LABORATORIO

Página 8 de 9

**12. DOMICILIO DE LAS PARTES Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales de este Contrato, Las Partes fijan como domicilios convencionales los siguientes:

| ESENTTIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | EL CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Nombre: Juan David Villanueva Olarte<br/> Cargo: Profesional de Aseguramiento de la calidad<br/> Dirección: Planta reCircular, Parque Industrial Flexibodegas, Km 23 vía Tocancipá-Gachancipá, Vereda Canavita<br/> Ciudad: Tocancipá<br/> Teléfono: 3017803831<br/> E-mail: juan.villanueva@esenttia.co</p> | <p>Nombre: Patricio Jose Eguez Espinosa<br/> Cargo: Representante legal<br/> Dirección: Avenida carrera 30 # 85 A - 39<br/> Ciudad: Bogotá D.C<br/> Teléfono: 57 (1) 5185031<br/> E-mail: patricio.eguez@labzul.com</p> |

Las Partes se comprometen a notificar por escrito a ESENTTIA, sobre cualquier modificación en el domicilio registrado.

**13. APLICACIÓN TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES:** Al presente Contrato le serán aplicables los términos y condiciones generales de contratación previstos por ESENTTIA y, por tanto, formarán parte integral del presente Contrato. **EL CONTRATISTA**, con la firma del presente Contrato, declara que conoce, entiende y acepta los Términos y Condiciones Generales de contratación de **ESENTTIA** y que los mismos forman parte integral del presente Contrato.

**14. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** no será responsable de ninguna pérdida de uso, interrupción del negocio, pérdida de beneficios o cualquier daño indirecto, especial, incidental o consecuente de cualquier tipo, producto estricto responsabilidad o de cualquier otro caso, aunque haya sido advertido de la posibilidad de dichos daños. En ninguna circunstancia **EL CONTRATISTA** será responsable ante **ESENTTIA** o sus clientes por pérdidas causadas por retrasos, pérdidas de ganancias anticipadas, pérdidas ocasionadas por la no disponibilidad de maquinaria y equipos o pérdidas ocasionadas por costo de capital. En ningún caso la responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** bajo este acuerdo excederá el 100% del valor del presente Contrato.

Cartagena, Colombia:  
A.A. 4336 – Vía Mamonal  
+57 (5) 668 8700

Bogotá, Colombia:  
Carrera 10 # 28-49, Piso 27  
+57 (1) 596 0220

Esenttia S. A. NIT. 800.059.470-5

Servicio al cliente:  
servicioalcliente@esenttia.co  
+(57) (1) 596 0210

[www.esenttia.co](http://www.esenttia.co)



Síguenos y ayúdanos  
a cuidar el planeta



Transforma tu mundo

CONTRATO No. 4600000492 - 5600215538

LABZUL S.A.S

SERVICIO MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN EQUIPOS LABORATORIO

Página 9 de 9

Para constancia se firma el presente Contrato el 30 de enero de 2026 | 14:27:49 SAPST

Firmado por:

Juan Camilo Hagggar

50496C714E264D2

JUAN CAMILO HAGGAR ZERRATE  
APODERADO ESPECIAL  
ESENTTIA

Firmado por:

PATRICIO JOSE EGUEZ

EF4FA0AC2B494E3

PATRICIO JOSE EGUEZ ESPINOSA  
REPRESENTANTE LEGAL  
LABZUL SAS

Firmado por:

Juan Villanueva Olarte

C9342E2F6843437

JUAN DAVID VILLANUEVA OLARTE  
PROFESIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD  
LIDER DEL CONTRATO ESENTTIA

Cartagena, Colombia:  
A.A. 4336 - Vía Mamonal  
+57 (5) 668 8700

Bogotá, Colombia:  
Carrera 10 # 28-49, Piso 27  
+57 (1) 596 0220

Esenttia S. A. NIT. 800.059.470-5

Servicio al cliente:  
servicioalcliente@esenttia.co  
+(57) (1) 596 0210

www.esenttia.co



Síguenos y ayúdanos  
a cuidar el planeta